



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2067-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 14 de octubre de 2015

**Visto:** El Informe N° 1658-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1137-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1117-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 22.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01084 del 18.06.2014 y Acta de Fiscalización N° 370-2015/MPS-SGCM-UFelM del 18.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. LEODORA LIVIA HERRERA**, identificado con DNI N° 03102589, por la Construcción del 2<sup>do</sup> nivel, en la Calle Tomas Arellano N° 498 Asentamiento Humano 9 de Octubre - Sullana, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1137-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01084 del 18.06.2014 con código de Infracción B-201, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. LEODORA LIVIA HERRERA**, identificado con DNI N° 03102589, por la Construcción del 2<sup>do</sup> nivel, en la Calle Tomas Arellano N° 498 Asentamiento Humano 9 de Octubre - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1084.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201, según el RASA, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 019637 de Fecha 02.06.20156, señalando que está en trámite el certificado, argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sr. LEODORA LIVIA HERRERA**, identificado con DNI N° 03102589, por la Construcción del 2<sup>do</sup> nivel, en la Calle Tomas Arellano N° 498 Asentamiento Humano 9 de Octubre - Sullana, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT. La misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en la Calle Tomas Arellano N° 498 Asentamiento Humano 9 de Octubre - Sullana.***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAMPESINO ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES